



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13929

Jueves 7 de Julio de 2022

Edición de 43 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2022 - Dto. N° 608 2-10

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Hidrocarburos y Dirección General de Rentas
Año 2022 - Res. Conj. N° 17 y 494 10-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 130, 134, 143, 146, 153 y 154 13-14

Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° 73, 75 a 78 14-15

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 215 a 229 15-18

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio
Año 2022 - Res. N° 272 18

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° 70 a 74 18-19

Secretaría de Pesca
Año 2022 - Res. N° 145 y 146 19

Administración de Vitalidad Provincial
Año 2022 - Res. N° XV-58 a XV-61 19-20

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 579 y 587 20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Disp. N° 63 a 65 20-21

Subsecretaría de Minería
Año 2022 - Disp. N° 97 21

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 130 a 142 21-27

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 27-43

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 608

07-06-22

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la en la Jurisdicción: 10 - S.A.F: 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 4 - Administración de Personal - Programa: 3 - Despacho y Personal - Actividad: 1 - Despacho y Personal y Programa: 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad: 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones y Jurisdicción: 9 - Ministerio de Seguridad - SAF: 9 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad de acuerdo al Anexo N° I, II, III y IV.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría General de Gobierno, eliminándose del Programa: 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad: 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones: un (1) cargo de Director de Impresiones Oficiales; del Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 4 - Administración de Personal: un (1) cargo Auxiliar Administrativo Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose en el Programa: 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad: 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones: un (1) cargo de Director General; eliminándose del Programa: 3 - Despacho y Personal - Actividad: 1 - Despacho y Personal : un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente e incrementándose en el mismo Programa y Actividad: tres (3) cargos Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 16-Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente; eliminándose del Programa: 1 - Administración de Personal - Actividad: 4 - Administración de Personal: un (1) cargo Jefe de Departamento - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en el Programa: 3 - Despacho y Personal - Actividad: 1 - Despacho y Personal, eliminándose de la Jurisdicción: 9 - SAF: 9 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Seguridad un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose en el mismo cargo en la Jurisdicción: 10 - SAF: 10 - Programa: 3 - Despacho y Personal - Actividad: 1 - Despacho y Personal, conforme surge de los Anexos N° I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Modificar y aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría General de Gobierno, conforme a los Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones y funciones de la Dirección General de Administración de Personal y sus dependencias, de acuerdo al Anexo XI que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º.- Cambiar de denominación del «Departamento Administrativo» el cual pasará a denominarse «Departamento Licencias» - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Crear el «Departamento Personal» y el «Departamento Grillas y Presupuesto», los cuales dependerán de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Modificar la dependencia orgánica funcional y las misiones y funciones del «Departamento Unidad Informática» - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, el cual pasará a denominarse «Departamento Administrativo» y dependerá de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 8º.- Eliminar la «División Despacho» - Departamento Despacho - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9º.- Eliminar la «División Fondo Rotatorio» - Departamento Fondo Rotatorio - Dirección de Coordinación Administrativa - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 10º.- Eliminar la «Dirección de Impresiones Oficiales» - Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 11º.- Crear la «División Fondo Rotatorio» la cual dependerá del Departamento Tesorería - Dirección de Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 12º.- Crear la «Dirección General de Impresiones Oficiales» la cual dependerá de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 13º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción: 10 - S.A.F: 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Actividad: 4 - Administración de Personal - Programa: 3 - Despacho y Perso-

nal - Actividad: 1 - Despacho y Personal y Programa: 18
 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad: 1 -
 Servicio de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos I a X - en Originales de la Dirección General de Registros)

ANEXO XI
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
 PERSONAL

MISIÓN:

- Elaborar las políticas a aplicar por los componentes del sistema de Administración de Personal, de la Administración Pública Provincial, organizando, planificando, efectuando, supervisando y controlando su desarrollo como así también interviniendo como organismo central de personal, en los Organismos Sectoriales cuando ello redunde en una mejor aplicación de dicho sistema.

FUNCIONES:

- Proponer las medidas tendientes a cumplimentar las políticas establecidas en materia de administración de personal.

- Coordinar, supervisar y asistir en el funcionamiento de los organismos sectoriales de personal, interviniendo en forma directa de los mismos cuando tal medida garantice una mejor aplicación del sistema de la Administración de personal.

- Elaborar las normas estatutarias y escalafonarias.
 - Asesorar y dictaminar en lo referente a propuestas, modificaciones y/o interpretaciones de procedimientos, normas estatutarias y escalafonarias en materia de personal.

- Intervenir, y dictaminar en toda problemática o reclamo que planteen referidos a la administración de personal.

- Analizar el régimen orgánico funcional de la Administración Pública Provincial, sus misiones y funciones, asignación, distribución de tareas y planteles de personal y fijar los procedimientos para su confección.

- Participar y asesorar en la distribución de los cargos aprobados para la Administración Pública Provincial.

- Coordinar la implementación de un sistema de legajos de personal digital para el personal de la Administración Pública Provincial.

- Asistir a los Ministerios, Secretarías de Estado, Órganos de la Constitución, Autárquicos y Descentralizados.

- Proponer y ejecutar la aplicación de políticas directivas y normas referentes a la administración de recursos humanos.

- Supervisar, el funcionamiento de los Organismos de Personal de todas las jurisdicciones.

- Mantener actualizado el sistema permanente de revisión del nomenclador de cargos y brindar apoyo a los Organismos que lo requieran.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o diez (10) años de antigüedad en tareas afines.

ANEXO XI
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
 PERSONAL
 DEPARTAMENTO CONTRALOR ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Intervenir en el contralor administrativo de los trámites referidos al Personal en los Entes Autárquicos, Descentralizados y Centralizados.

FUNCIONES:

- Controlar la formalidad de los proyectos de Decretos, Resoluciones y Disposiciones sometidas a la intervención de la Dirección General.

- Redactar informes respecto a las observaciones formuladas a los trámites intervenidos.

- Proyectar notas, disposiciones, resoluciones y decretos referidos a la materia de su incumbencia.

- Realizar toda otra tarea que le encomienden.

- Confeccionar los certificados de servicios de agentes y ex agentes de la Administración Pública.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Secundario completo o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ANEXO XI
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DEPARTAMENTO COORDINACIÓN

MISIÓN:

- Asistir a la Dirección General de Administración de Personal en las tareas que se le encomienden.

FUNCIONES:

- Redactar Notas, Circulares, Memos o cualquier otro tipo de correspondencia solicitada por la Dirección General de Administración de Personal.

- Asistir a los Departamentos dependientes de la Dirección General de Administración de Personal que requieran apoyo.

- Conocer la reglamentación vigente en materia de Recursos Humanos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o diez (10) años de experiencia en tareas similares.

ANEXO XI
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN

MISIÓN:

- Supervisar el funcionamiento de los organismos

sectoriales de personal de acuerdo a las facultades conferidas por la ley vigente.

FUNCIONES:

- Implementar programas o sistemas de Auditoría y supervisión de los Organismos Sectoriales.
- Elaborar estadísticas de todo lo relativo al personal de la Administración Pública.
- Controlar las incompatibilidades de la Administración Pública.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO LEGAJOS

MISIÓN:

- Coordinar y controlar los legajos personales de los agentes de la Administración Pública Provincial, manteniendo actualizados los mismos e interviniendo en las certificaciones de servicios y antigüedad.

FUNCIONES:

- Llevar actualizados los legajos individuales del personal dependiente de la Administración Pública Provincial.
- Llevar a cabo la digitalización de los legajos.
- Supervisar las tareas referentes al sistema de legajos de personal digital para el personal de la Administración Pública Provincial.
- Supervisar la correcta confección de los legajos personales.
- Supervisar todas las certificaciones de servicios y antigüedad que soliciten los agentes y/o ex agentes de la Administración Pública Provincial.
- Incorporar a los legajos personales los actos administrativos que correspondan.
- Ser responsable del archivo de los legajos personales de los agentes y ex agentes de la Administración Pública Provincial y toda documentación agregada a los mismos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Secundaria completa o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIVISIÓN LEGAJOS

MISIÓN:

- Asistir al Departamento de Legajos, en Coordinar y controlar los legajos personales de los agentes de la Administración Pública Provincial, manteniendo actualizados los mismos e interviniendo en las certificaciones

de servicios y antigüedad.

FUNCIONES:

- Llevar actualizados los legajos individuales del personal dependiente de la Administración Pública Provincial.
- Supervisar las tareas referentes al sistema de legajos de personal digital para el personal de la Administración Pública Provincial.
- Supervisar la correcta confección de los legajos personales.
- Supervisar todas certificaciones de servicios y antigüedad que soliciten los agentes y/o ex agentes de la Administración Pública Provincial.
- Incorporar a los legajos personales los actos administrativos que correspondan.
- Ser responsable del archivo de los legajos personales de los agentes y ex agentes de la Administración Pública Provincial y toda documentación agregada a los mismos.
- Digitalización de los legajos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MISIÓN:

- Asistir al Departamento Despacho en el ingreso y egreso de la documentación tramitada en la Dirección General de Administración de Personal.

FUNCIONES:

- Llevar un registro del movimiento de la documentación que ingrese y egrese a la Dirección General bajo un sistema normalizado y sistematizado que permita una rápida detección y control, de las tramitaciones.
- Distribuir la documentación ingresada en las Direcciones que corresponda.
- Realizar el archivo de los recibos de la documentación egresada de la Dirección General manteniéndolo ordenado y actualizado.
- Distribuir toda documentación intervenida por la Dirección General a las áreas que corresponda.
- Proporcionar información sobre trámite y destino de los expedientes y actuaciones que ingresen o egresen.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario Completo o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial con conocimientos de Personal.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

MISIÓN:

- Asistir al Departamento de Mesa de Entradas y salidas en el ingreso y egreso de la documentación tramitada en la Dirección General de Administración de Personal.

FUNCIONES:

- Llevar un registro del movimiento de la documentación que ingrese y egrese a la Dirección General bajo un sistema normalizado y sistematizado que permita una rápida detección y control de las tramitaciones.
- Distribuir la documentación ingresada en las Direcciones que corresponda.
- Realizar el archivo de los recibos de la documentación egresada de la Dirección General manteniéndolo ordenado y actualizado.
- Encargarse que toda documentación intervenida por la Dirección General sea distribuida a las áreas que corresponda.
- Proporcionar información sobre trámite y destino de los expedientes y Actuaciones que ingresen o egresen.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario Completo o cinco (5) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial con conocimientos de PC.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y ASESORAMIENTO
LEGAL

MISIÓN:

- Intervenir, coordinar, fiscalizar y controlar los actos Administrativos y procedimientos vinculados a la Administración de Personal del Estado Provincial.

FUNCIONES:

- Intervenir en los actos administrativos a efectos de observar el cumplimiento de las normas de procedimientos, legislación que regulan el ingreso, su permanencia y egreso de los agentes públicos.-
- Coordinar los aspectos funcionales y operativos de las dependencias de la Dirección General, articulando las relaciones institucionales con los Organismos sectoriales de Administración de Personal.
- Controlar el ordenamiento administrativo y técnico legal de los Organismos Autárquicos y/o Descentralizados en toda la temática vinculada a la Administración de Personal conforme a las facultades otorgadas por las Leyes vigentes.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Abogado o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública.-

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y ASESORAMIENTO
LEGAL
DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO LEGAL ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

- Asistir a la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal, en el control de los actos administrativos y procedimientos vinculados con la administración de personal del Estado Provincial.

FUNCIONES:

- Coordinar con las Áreas respectivas, la recopilación de la legislación que reglamenta el ingreso, la permanencia y el egreso de los agentes públicos, a fin de mantener las mismas actualizadas.-
- Verificar el cumplimiento de las citadas normas en los proyectos de acto administrativo que ingrese para la intervención de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal.
- Intervenir los actos Administrativos y proyectar los Dictámenes que le sean requeridos.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer título de Abogado y dos (2) años de experiencia en la Administración Pública.-

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN TÉCNICA

MISIONES:

- Prestar apoyo y asistencia en conjunto con la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal, a la Dirección General en el desarrollo del sistema de administración de personal, intervenir en el análisis del sistema orgánico-funcional de la Administración Pública Provincial, sus misiones y funciones, distribución de tareas, planteles Básicos.
- Ejecutar y coordinar los Programas de informatización de datos de la Dirección General.-
- Estudiar, elaborar y proponer las normas para la aprobación de planteles básicos, redacción de estructura orgánico-funcionales y llevar actualizado los registros correspondientes de cada área para el correcto control.
- Intervenir en la confección y aprobación de los planteles básicos conforme a la Ley de Presupuesto actual, supervisar la creación, modificación o eliminación de estructuras orgánico-funcionales de la Administración Pública Provincial.
- Prestar el apoyo técnico en conjunto con la Dirección de Contralor y Asesoramiento legal, a la Dirección General de Administración de Personal.-
- Intervenir en todos los trámites controlando la aplicación de normas vigentes en materia de Administra-

ción de Personal, referido a su área de competencia que ingresen a la Dirección General para su intervención.

- Controlar el Presupuesto de Cargos conforme a la distribución de cargos de la administración Pública Provincial.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario Completo o diez (10) años de antigüedad de tareas relacionada con la materia.-

ANEXO XI

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE**

**PERSONAL
DIRECCIÓN TÉCNICA**

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

- Asistir a la Dirección Técnica en la evaluación de los trámites de gestión del recurso Humano, articulando la Dirección General de Administración de Personal.

FUNCIONES:

- Coordinar con las áreas respectivas, la recopilación de la legislación que reglamenta el ingreso, la permanencia y el egreso de los agentes públicos, a fin de mantener la misma actualizada.

- Verificar que la promoción del Recurso Humano que fuera propuesta por la Administración Pública se ajuste a las expectativas de la jurisdicción promotora, sobre dicha área.

- Dirigir la gestión administrativa-técnica de la Dirección.-

- Prestar colaboración cuando le sea requerida en la Administración de personal en lo referente a Planteles Básicos, Estructuras orgánicas, misiones y funciones, distribución de cargos.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario Completo o cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública provincial.

ANEXO XI

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE**

**PERSONAL
DIRECCIÓN TÉCNICA**

DEPARTAMENTO EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

MISIÓN:

- Asistir a la Dirección General en todas las funciones que le encomienden.

FUNCIONES:

- Confeccionar notas, proyectar dictámenes conforme los lineamientos compartidos por la Dirección General.

- Llevar el registro de dictámenes y notas.

- Recopilar, clasificar y archivar todas las Leyes Provinciales y directivas emanadas por la Dirección

General.

- Realizar toda otra tarea que le encomienden.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título secundario completo o cinco (5) años de antigüedad en la administración Pública Provincial con conocimiento de PC.

ANEXO XI

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE**

PERSONAL

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL

MISIONES:

- Controlar la aplicación de las normas vigentes referidas a las áreas de personal y despacho y la liquidación de haberes en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno.

FUNCIONES:

- Supervisar y controlar el trámite de ingreso, movimiento y baja de personal de la Secretaría General de Gobierno.

- Asesorar a todas las dependencias de la Secretaría General de Gobierno en los temas referidos a su área de competencia.

- Conducir la aplicación de las directivas y políticas referidas a la Administración de Personal, régimen de licencias y franquicias en el ámbito de la Secretaría General de Gobierno.

- Supervisar la confección y actualización de legajos de personal.

- Coordinar la confección del presupuesto anual de cargos y coordinar la administración de recursos humanos de la Secretaría General de Gobierno.

- Coordinar la devolución de haberes del personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

- Supervisar y coordinar con el Departamento Control de cargos y masa salarial, la confección de costos y grillas de acuerdo a los requerimientos de cada cargo.

- Impartir directivas y asesoramiento de los temas competentes a su área. Elevar archivos de los legajos personales de todos los agentes y ex agentes de la Secretaría.

- Proyectar y tramitar e intervenir todo acto administrativo originado en el organismo de su competencia.

- Proporcionar información sobre el trámite y destino de los expedientes y actuaciones que ingresen o egresen en la Secretaría General de Gobierno.

- Recopilar y archivar las Leyes, decretos, resoluciones, disposiciones y convenios referidos a la Secretaría General de Gobierno.

- Distribuir las actuaciones, asentar sus movimientos y efectuar los desgloses y agregados.

- Ser responsable de la liquidación de los haberes que por todo concepto que correspondan al personal de la Secretaría General de Gobierno, excepto aquellos haberes liquidados por la Dirección General de Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública.

- Ser el reemplazante natural del Director/a General de Administración de Personal.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o tres (3) años de antigüedad en la administración Pública.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO CONTROL ASISTENCIAL

MISIÓN:

Conducir la aplicación de las normas, en materia de licencias, franquicias y Justificaciones en las áreas de la Secretaría General de Gobierno.

FUNCIONES:

- Coordinar con las dependencias de la Dirección General de Administración de Personal, el sistema a implementar del control y programación de licencias.
- Ordenar y mantener actualizadas las fichas personales de los agentes.
- Conducir la aplicación de las reglamentaciones vigentes en materia de licencias, franquicias y ausentismo.
- Intervenir en la asignación de horas extras.
- Intervenir en todo lo referente a la aplicación del régimen disciplinario, asesorando a las áreas que así lo requieran.
- Colaborar con la Dirección General de Administración de Personal en la propuesta y aplicación de nuevas reglamentaciones referidas a licencias y franquicias.
- Proponer y colaborar en la elaboración de directivas y circulares referidas al sector.
- Colaborar en el asesoramiento de las dependencias de la Secretaría General de Gobierno, sobre las normativas vigentes para franquicias y licencias, y su aplicación.
- Intervenir en las resoluciones, disposiciones y/o Decretos de otorgamiento de licencias y franquicias de la Secretaría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o experiencia en la administración Pública Provincial no inferior a diez (10) años.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO LICENCIAS

MISIÓN:

Asistir al Departamento Control Asistencial y conducir la aplicación de las normas en materia de licencias, franquicias y justificaciones en las áreas de la Secretaría General de Gobierno.

FUNCIONES:

- Ordenar y mantener actualizadas las fichas personales de los agentes.
- Conducir la aplicación de las reglamentaciones vigentes en materia de licencias, franquicias y ausentismo.
- Intervenir en la asignación de horas extras.
- Intervenir en todo lo referente a la aplicación del régimen disciplinario, asesorando a las áreas que así lo requieran.
- Colaborar con la Dirección General de Administración de Personal, en la propuesta y aplicación de nuevas reglamentaciones referidas a la licencia y franquicias.
- Proponer y colaborar en la elaboración de directivas y circulares referidas al sector.
- Colaborar con el asesoramiento de las dependencias de la Secretaría General de Gobierno, sobre las normativas vigentes para franquicias y licencias y su aplicación.
- Intervenir en las Resoluciones, Disposiciones y/o Decretos de otorgamiento de licencias y franquicias de la Secretaría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o experiencia en la administración Pública Provincial no inferior a diez (10) años.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

MISIÓN:

Realizar todo trámite solicitado por la Dirección General de Administración de Personal.-

FUNCIONES:

- Habilitar el registro central de Administración de Personal.
- Colaborar en la administración y mantenimiento del registro central.
- Diagramar, coordinar e implementar sistemas en el área informática de la dirección General.
- Llevar el registro de personal adherido a las leyes especiales.
- Intervenir en la implementación del sistema de legajos de personal digital para el personal de la Administración Pública Provincial.
- Asesorar a los sectoriales de personal sobre la implementación del legajo digital y la diagramación de los organigramas.
- Colaborar en el análisis de procesos inherentes a la administración de personal, y participar en el diseño y/o rediseño de estos y armado de los manuales de procedimientos, correspondientes.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo y diez (10) años de antigüedad en la administración Pública Provincial.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO GRILLAS Y PRESUPUESTO

MISIÓN:

- Implementar y organizar el sistema de grilla salarial. Actualizar periódicamente el estado de las Plantas de Personal de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno.

FUNCIONES:

- Realizar la implementación y organización del sistema de grilla salarial.
- Efectuar el seguimiento y evaluación del sistema de grilla salarial.
- Participar con la Dirección General de Presupuestos y finanzas con respecto a la implementación del sistema de grilla salarial.
- Elaborar todas las modificaciones presupuestarias que sean necesarias.
- Realizar el control de los libramientos.
- Intervenir en el cálculo de la Masa Salarial para la confección del proyecto de Presupuesto General de la Secretaría General de Gobierno para la cual requerirá de los distintos SAF, información sobre la masa salarial.
- Elaborar y presentar informes de seguimiento de todo trámite.
- Verificar la disponibilidad presupuestaria.
- Generar información de ejecución presupuestaria para análisis y toma de decisiones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer conocimientos del Sistema de Grillas Salariales, Sistema Operativo Windows y manejo de planillas de hojas de cálculos relacionadas con las grillas salariales y manejo de planillas de personal. Instrucción secundaria completa o antigüedad de diez (10) años en la Administración Pública.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO CONTROL DE CARGOS Y MASA
SALARIAL

MISIÓN:

Actualizar periódicamente el estado de las Plantas de Personal de las distintas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno.

Colaborar con el Departamento de Grillas y Presupuesto, en todo lo que este le requiera.

FUNCIONES:

- Elaborar costos de todos los trámites que le correspondan a la Secretaría General de Gobierno.
- Efectuar el seguimiento del sistema de grilla salarial.

- Llevar un control actualizado de las modificaciones de las Plantas de Personal vacantes por SAF, para la cual deberá llevar un registro que Incluya la distribución original de cargos y sus sucesivas modificaciones de la Secretaría General de Gobierno.

- Realizar el control de los libramientos de haberes de los distintos SAF y su confrontación con el presupuesto anual asignado.

- Emitir informe sobre cada trámite que signifiquen movimientos de personal o modificación de la planta de personal al Departamento de Grillas y Presupuesto.

- Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquica se le encomienden.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer conocimientos del Sistema de Grillas Salariales, Sistema Operativo Windows y manejo de planillas de hojas de cálculos relacionadas con las grillas salariales y manejo de planillas de personal. Instrucción secundaria completa o antigüedad de cinco (5) años en la Administración Pública.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO SUELDOS

MISIÓN:

- Asistir al Departamento de Haberes, en todo lo relacionado con la liquidación de haberes de la Secretaría General de Gobierno.

FUNCIONES:

- Liquidar los sueldos u otras remuneraciones al personal del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno, salvo al personal de la Dirección General de Canal 7, quien designara a una persona responsable para la liquidación de los mismos.

- Confeccionar las certificaciones de sueldos a los agentes a los que se les haya liquidado por este servicio administrativo.

- Efectuar los ajustes de haberes correspondientes al personal.

- Realizar toda otra tarea inherente a la liquidación de haberes al personal.

- Supervisar listados de aportes patronales y retenciones.

- Suscribir los pedidos de libramiento de partidas para el pago de haberes.

- Supervisar el mantenimiento del archivo de todo instrumento legal de respaldo de las liquidaciones.

- Supervisar la confección de legajos de haberes y su archivo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo con cinco (5) años de experiencia en tareas similares.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO HABERES

MISIÓN:

- Será responsable en todo lo relacionado con la liquidación de haberes de la Secretaría General de Gobierno.

FUNCIONES:

- Ejecutar la liquidación de sueldos, jornadas otras remuneraciones al personal de la Secretaría General de Gobierno.
- Liquidar los sueldos de la Secretaría General de Gobierno, salvo al personal de la Dirección General de Canal 7, quien designará a una persona responsable para la liquidación de los mismos.
- Confeccionar las certificaciones de sueldos a los agentes a los que se les haya liquidado por este servicio administrativo.
- Efectuar los ajustes de haberes correspondientes al personal.
- Realizar toda otra tarea inherente a la liquidación de haberes al personal.
- Supervisar listados de aportes patronales y retenciones.
- Suscribir los pedidos de libramiento de partidas para el pago de haberes.
- Supervisar el mantenimiento del archivo de todo instrumento legal de respaldo de las liquidaciones.
- Supervisar la confección de legajos de haberes y su archivo.
- Efectuar la liquidación de las deudas previsionales
- Remitir a la Dirección de Despacho y Personal, área de Sueldos los resúmenes correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal.
- Efectuar las liquidaciones complementarias o ajustes de haberes del personal de la Secretaría General de Gobierno.
- Confeccionar legajos de cargas de familiares.
- Controlar el SAF, carga de grillas presupuestarias
- Trabajar en conjunto en el Área de Sueldos de la Dirección de Despacho y Personal, prestando apoyo a lo que esta Dirección le requiera.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o cinco (5) años de experiencia en tareas similares.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO HABERES
DIVISIÓN HABERES

MISIÓN:

- Trabajar en conjunto y bajo las órdenes del Jefe Departamento Haberes.

FUNCIONES:

- Control de novedades y salarios.
- Controlar las liquidaciones efectuadas por la Dirección de Cómputos.
- Control trimestral de Asignaciones familiares.
- Remitir a los sectoriales de personal, los informes correspondientes a servicios prestados y de antigüedad de los agentes del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer experiencia en tareas similares de cinco (5) años en la Administración Pública.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO HABERES
DIVISIÓN CONTROL Y CERTIFICACIONES

MISIÓN:

- Trabajar en conjunto y bajo las órdenes del Jefe Departamento Haberes.

FUNCIONES:

- Confeccionar certificaciones de servicios y antigüedad agentes de la Secretaría General de Gobierno.
- Llevar registro de las certificaciones solicitadas y/o emitidas.
- Mantener un registro actualizado del personal de la Secretaría General de Gobierno en condiciones y/o próximas a su jubilación.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Título Secundario, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DESPACHO

MISIÓN:

- Realizar todo trámite referente al Despacho de la Dirección.

FUNCIONES:

- Confección de los proyectos de Decreto, Resoluciones, notas, informes y providencias que le sean requeridos.
- Distribuir las actuaciones, asentar sus movimientos, efectuar desgloses y agregados.
- Realizar las comunicaciones que surjan de la Dirección a la Dirección General de Administración de Personal.
- Llevar el Despacho de la Dirección.
- Tramitar la Incorporación a la Obra Social y Seguro de Vida de todo el personal de dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

- Confeccionar los legajos de personal, de la Secretaría General de Gobierno y mantenerlos actualizados.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

ANEXO XI
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO PERSONAL

MISIÓN:

- Realizar todo trámite relacionado al personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno
- Trabajar en conjunto con el Departamento Despacho.

FUNCIONES:

- Completar la documentación exigida por la Ley I N° 74, al personal ingresante a la Secretaría General de Gobierno.
- Tramitar la documentación para la Obra Social y Seguro de Vida del Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno.
- Remitir la documentación recibida al Departamento Legajos, para su correspondiente actualización.
- Realizar los trámites que se requieran en cuanto a los movimientos del personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Secundario completo o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial.

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución Conjunta
Res. N° 17-MH y 494-DGR**

Rawson 07 de junio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 25/2022-MHC, la Ley Nacional N° 17.319, las Leyes Provinciales N° XVII N° 102, IX N° 135, 143 y 144, los Decretos Provinciales N° 1717/12, 278/2021 y 33/2022 y la Nota 10/2022 MHC-SsHC, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 59 de la Ley 17319 establece que los Concesionarios de explotación deben pagar mensualmente al Estado Concedente, un porcentaje del

doce por ciento (12%), en concepto de regalía sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo;

Que el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, como Autoridades Concedentes, podrán reducir las regalías hasta el cinco por ciento (5%) teniendo en cuenta la productividad, condiciones y ubicación de los pozos;

Que por su parte el artículo 27 ter de la Ley 17.319, incorporado por la Ley 27.007, establece que los proyectos de Producción Terciaria, Petróleos Extra Pesados y Costa Afuera aprobados por la Autoridad de Aplicación, por su productividad, ubicación y demás características técnicas y económicas desfavorables, podrán ser pasibles de una reducción de regalías de hasta el cincuenta por ciento (50%) por parte de la Autoridad de Aplicación provincial o nacional, según corresponda;

Que, a tales efectos se establece como Proyectos de Producción Terciaria a aquellos proyectos de producción en que se apliquen técnicas de recuperación mejorada del petróleo (Enhanced Oil Recovery —EOR— o Improved Oil Recovery —IOR—), y Proyectos de Petróleo Extra Pesado a aquellos que requieran tratamiento especial (calidad de crudo inferior a 16 grados API y con viscosidad a temperatura de reservorio superior a los 1000 centipois);

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo Provincial por el decreto N° 278/2021 creó un Programa de Promoción para la Industria Hidrocarburífera con el objetivo de incrementar la producción de hidrocarburos en la Provincia;

Que la empresa CAPEX S.A, en su carácter de operadora del área PAMPA DEL CASTILLO – LA GUITARRA, en virtud de lo dispuesto por las Leyes IX N° 135, 143 y 144, solicitó se incorpore al Programa de Promoción mencionado el «Proyecto de Recuperación Terciaria y Mejora de Eficiencia Volumétrica de Barrido Pampa del Castillo Sur» («el Proyecto»);

Que por el mismo, la empresa propuso llevar adelante un plan de perforación y reparación de pozos, sumado a inversiones en instalaciones y obras de superficie durante el período 2021-2031;

Que por el decreto N° 33/2022, el Poder Ejecutivo Provincial incorporó ese Proyecto al Programa de Promoción para la Industria Hidrocarburífera, y dispuso que los titulares de la concesión de explotación del área PAMPA DEL CASTILLO-LA GUITARRA, abonarán mensualmente al Estado Provincial el seis (6%) en concepto de regalías hidrocarburíferas, sobre la producción incremental de petróleo crudo obtenido en el área delimitada en el Anexo I del decreto N°33/2022, hasta el mes de abril del 2031 inclusive;

Que por el artículo 3° del citado decreto, el Poder Ejecutivo facultó al Ministerio de Hidrocarburos y la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a dictar los actos administrativos necesarios a los fines de la implementación y fiscalización del Proyecto;

Que por ello, en miras a optimizar el desenvolvimiento de las tareas de recaudación, verificación, fiscalización, determinación y cobro a cargo del Estado provincial, es

aconsejable coordinar el ejercicio de las facultades otorgadas por la legislación vigente, al Ministerio de Hidrocarburos, Autoridad de Aplicación de la Ley XVII - Nº 102 y a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en su carácter de Órgano rector del Sistema de Recaudación de los recursos de origen provincial conforme lo previsto por la Ley II Nº 76;

Que por lo señalado corresponde dictar la resolución conjunta pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos del Ministerio de Hidrocarburos y la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVEN:

Artículo 1º.- Los titulares de la concesión de explotación del área PAMPA DEL CASTILLO – LA GUITARRA, beneficiarios de la reducción de regalías hidrocarburíferas prevista en el decreto Nº 33/2022, deberán efectuar la determinación y pago de las regalías sobre la producción incremental de petróleo crudo obtenido en el área delimitada, de acuerdo con los términos que se establecen en la presente Resolución Conjunta.

Artículo 2º.- Los obligados al pago comprendido en el artículo anterior, deberán confeccionar una Declaración Jurada complementaria mensual, de acuerdo al respectivo porcentaje de participación en la Concesión de explotación, con la determinación de las «Regalías Producción Incremental crudo – decreto 33/2022» en el Formulario cuyo modelo obra como Anexo I y II de la presente Resolución.

La Declaración Jurada complementaria, deberá ser presentada por duplicado, conjuntamente con la Declaración Jurada de regalías por la producción de hidrocarburos mensual, ante la Dirección General de Rentas, quien remitirá copia de la misma al Ministerio de Hidrocarburos.

Ambas declaraciones juradas deberán estar debidamente firmadas por autoridad de la empresa y también deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los importes abonados en concepto de regalías sobre la producción incremental decreto 33/2022.

A partir que la Dirección General de Rentas implemente y apruebe el acceso en su página www.dgrchubut.gov.ar, se encontrarán obligados, además, al uso de la aplicación web para la generación de la Declaración Jurada «Incremental». Sin perjuicio de ello, el sujeto pasivo deberá conservar y presentar, a cada requerimiento de la Dirección General de Rentas o del Ministerio de Hidrocarburos, todos los documentos referidos a las operaciones incluidas en sus Declaraciones Juradas.

Artículo 3º.- A efectos de fiscalizar el cumpli-

miento de las obligaciones comprometidas en el Proyecto y lo dispuesto por el decreto Nº 33/2022, el Ministerio de Hidrocarburos determinará mensualmente la producción incremental de petróleo crudo obtenido por los titulares de la concesión de explotación del área PAMPA DEL CASTILLO-LA GUITARRA en el polígono del proyecto aprobado, área delimitada en el Anexo I del citado decreto, y lo informará antes del día 10 de cada mes a la Dirección General de Rentas.

Artículo 4º.- El pago de las «Regalías sobre la producción incremental de petróleo crudo – decreto Nº 33/2022» resultante de la Declaración Jurada correspondiente, deberá ser efectuado en los mismos términos y condiciones que las previstas para el pago de las regalías hidrocarburíferas sobre la producción de petróleo crudo en la Ley 17.319, Resolución Nº 435/04 SEN, y demás Resoluciones provinciales vigentes aplicables a la materia (www.dgrchubut.gov.ar/legislacion) y/o las que las reemplacen en el futuro, y deberán ser ingresadas a la Cuenta Nº 021-020-000200229-012 del Banco de Chubut S.A. (CBU 0830021807002002290125).

En caso de ajuste del importe abonado en concepto de «Incremental», por presentación de Anexo II de las Declaraciones juradas de regalías hidrocarburíferas (cuyo vencimiento opera el mismo día que la fecha de vencimiento del Anexo I del mes siguiente al que corresponda la liquidación definitiva), el tipo de cambio definitivo, será el del día catorce (14) o de ser éste inhábil el inmediato hábil anterior. Transcurrido dicho plazo, deberá presentar Anexo III aplicando el tipo de cambio vigente anterior al día del pago, en los términos de la Resolución Nº 435/04 SEN.

Artículo 5º.- La Dirección General de Rentas tendrá a su cargo las facultades de recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial del Incremental, conforme lo previsto en la Ley XXIV - Nº 38, Código Fiscal vigente. Sin perjuicio, el Ministerio de Hidrocarburos, en su carácter de Autoridad de Aplicación, realizará todas las verificaciones que considere necesarias y oportunas para determinar la veracidad de las Declaraciones Juradas presentadas por las concesionarias.

Artículo 6º.- En todo lo no establecido expresamente en esta Resolución, resultarán de aplicación las normas mencionadas en el artículo 4º de la presente y el Código Fiscal de la Provincia de Chubut.

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, comuníquese a la Dirección de Regalías, Subsecretaría de Hidrocarburos, gírese al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Provincia y cumplido ARCHIVÉSE.-

Ing. MARTÍN CERDÁ
Ministro de Hidrocarburos

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

B) CALCULO DEL VOLUMEN Y PAGO DE REGALIAS

1.Produccion TOTAL m3 de Igual densidad	API:
Contaminante x Yacimiento	
2.Deducciones m3 (a+b)	
a)Consumo Interno	
b)Pérdidas por fuerza mayor	
3.Producción Computable m3	
4.Porcentaje a Aplicar	
5.Regalías m3 (3 x 4)	
6.Ajuste por Gravedad (U\$S/m3)	
7.Regalía Efectiva U\$S (5 x VBP)	
8.Pago Anticipado	
9.Tipo de Cambio \$/U\$S (pago definitivo)	
10.Regalía Efectiva \$ (pago definitivo)	

FLETE

BAL. MENSUAL EN YAC. (m3)

Almacenaje u\$S/m3	Dias	Boya u\$S/m3	Transporte u\$S/m3	Merma u\$S/m3	Total u\$S/m3	Stock Inicial	Producción	Ventas	Merma	Stock Final
Ventas al Mercado Inte										
Transferencias sin Prec										
Ventas al Mercado Exte										18,681.7697

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 130 06-05-22

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle España N° 549 de la ciudad de Sarmiento propiedad del señor Sergio Daniel PRIETO (C.U.I.T. N° 20-24125042-4), durante el término de TRES (3) años a partir del 11 de Abril de 2022, por aplicación del Artículo 95º - Inciso C) Apartado 5º de la Ley II- N° 76, ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al contrato que glosa desde fs. xx a xx del Expediente N° 483/22 -D.G.R.

Artículo 2º.- El gasto de PESOS TRESCIENTOS MIL CIENTO NOVENTAY SEIS (\$ 300.196,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1– Fuente de Financiamiento 3.02 – Ejercicio 2022.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio

2023 la cantidad de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 562.802,24.-); para el Ejercicio 2024 la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 810.435,23.-) y para el Ejercicio 2025 la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 270.646,27.-).

Res. N° 134 17-05-22

Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la agente CAMPAZZO, Verónica Inés (M.I. N° 21.470.949 - Clase 1970) cargo Jefe de Área Control de Gestión Operativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, veintisiete (27) horas extraordinarias al cincuenta por ciento (50%), realizadas durante el mes de abril del año 2022, conforme lo establecido en el inciso a) - Punto 1 - Artículo 36º - Capítulo XI del citado Convenio.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Mi-

nisterio de Economía y Crédito Público - Ejercicio 2022.-

Res. N° 143 **24-05-22**

Artículo 1º.- Dese de baja de la contabilidad patrimonial de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, los bienes detallados en el Anexo I que integra y forma parte de la presente Resolución.

(Ver anexos en Original MEyCP)

Res. N° 146 **27-05-22**

Artículo 1º.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT 30-67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra Sistema primario cloacal y emisario submarino de descarga – Zona Norte- Comodoro Rivadavia», la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$772.562,83), y por el período comprendido entre el 31/03/2022 al 30/06/2022.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, en razón de encontrarse debidamente acreditadas las razones de urgencia que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2021.

Res. N° 153 **31-05-22**

Artículo 1º.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT 30 -67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Ampliación Planta Potabilizadora N°1 Trelew - Obra de Toma y Pretratamiento 1º Etapa»», la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 283.195,11), y por el período comprendido entre el 04/03/2022 al 04/06/2022.

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, en razón de encontrarse debidamente acreditadas las razones de urgencia que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91-SAF 91,-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2022.

Res. N° 154 **31-05-22**

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado en relación al cambio de asiento de funciones de la agente Alba Maureen, JONES (M.I. N° 13.409.664 – Clase 1959)

cargo Oficial Administrativo «A» – Clase VIII – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Área Sistema de Información y Transparencia – Subsecretaría de Coordinación Financiera del citado Ministerio, a partir del 01 de enero 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, inclusive.-

Artículo 2º.- Prorrogar de cambio de asiento de funciones de la agente Alba Maureen, JONES (M.I. N° 13.409.664 – Clase 1959) cargo Oficial Administrativo «A» – Clase VIII – Carrera Personal Administrativo, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Área Sistema de Información y Transparencia– Subsecretaría de Coordinación Financiera del citado Ministerio, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 73 **19-05-22**

Artículo 1º.- Autorizar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con las firmas comerciales «CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A.», C.U.I.T. N° 30-58225398-2, por un importe total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 9.900.000) adquisición de una (01) camioneta PICK UP doble cabina - marca Chevrolet - modelo S10, y «FIORASI S.A.», C.U.I.T. 30-53563811-6, por un importe total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 3.566.700), por la adquisición de un (01) automóvil 4 puertas - marca FIAT CRONOS tipo Sedan, por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado y lo establecido en el artículo 95º, inciso e), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$13.466.700), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 1999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia -Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 04: Bienes de uso, Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo , Partida Parcial: 02 - Equipo de transporte, tracción y elevación, por un importe total de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000) Fuente de Financiamiento: 3.68 - Recursos con afectación esp., de origen Pcial., Bono de compensación de hidrocarburos , Inciso 04: Bienes de uso , Partida Principal: 03 - Maquinaria y equipo - Partida Parcial: 02 - Equipo de transporte, tracción y elevación, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 466.700) Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 75 **26-05-22**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «NA PETKO» del Señor Martín Miguel CARRASCO, CUIT 20-22551515-9, por el servicio de recepción, atención y agasajo para treinta (30) comensales, en cena de funcionarios de Nación por motivos del «Curso Básico de Software de Análisis Criminal» el día 22 de marzo del año 2022 en el espacio de eventos NA PETKO de la ciudad de Gaiman, correspondiente a la cancelación de la factura «C» 00002-00000815, debidamente conformada, por un importe de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal: 09 Otros servicios - Partida Parcial: 01 - Servicios de ceremonial Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 76 **27-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Fernando Ariel BRUNT (CUIT N° 20-26344005-7), quien prestará servicios en la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencia 911 dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 02 del mes de mayo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 01 del mes de noviembre del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

Res. N° 77 **27-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración de-

pendiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Renzo Nicolás RODRIGO (CUIT N° 20-41040691-9), en concepto de cumplir tareas de mecánica en la División Transporte de Jefatura de Policía dependiente del Ministerio, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 03 del mes de marzo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 02 del mes de septiembre del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales – Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

Res. N° 78 **27-05-22**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ángel Gabriel SILVA (CUIT N° 20-38535547-6), en concepto de cumplir tareas de mecánica en la División Transporte de Jefatura de Policía dependiente del Ministerio, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 03 del mes de marzo del año 2022, operando su vencimiento de pleno derecho el día 02 del mes de septiembre del año 2022, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), pagaderos de forma mensual y consecutiva por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia – Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**Res. N° 215** **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción De-

finitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS, ALBAÑILERIA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y ELÉCTRICAS EN ESCUELAS N° 52 - 613 Y 497 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 00964/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 23/2021 Expediente N° 001199/2021-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L. - CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 257.841,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 23/2021.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 216 **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y CUBIERTA DE TECHOS EN ESCUELA N° 760 - COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 00823/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 30/2021 Expediente N° 001226/2021-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L. - CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 261.160,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 30/2021.

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 217 **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN CUBIERTA DE TECHO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN SALA DE BOMBEO ESCUELA N° 21 DE TRELEW» que obra a fs. 02 del Expediente N° 001137/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 104/2021 Expediente N° 001144/2021-MIEP y que ejecutara la Firma DIHERCO S.R.L. - CUIT N° 30-61497036-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 175.062,90) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 104/2021.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provin-

cia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 218 **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Gasto en el Ejercicio 2022 para la Obra: «READECUACIÓN – INSTALACIÓN – CALEFACCIÓN EN ESCUELA N° 52 Y 143 – 798 COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma CONDOR S.R.L. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 874.865,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILOCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 874.865,00) será imputado al SAF 88 - Programa 29 – Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 5 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 219 **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Esquel dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación en virtud a la ejecución de la Obra: «CAMBIO DE CONDUCTORES, REPARACIÓN DE CENEFAS, CUMBRERAS ESCUELA N° 478 DE TREVELIN; CAMBIO DE CHIMENEAS DE CALDERAS ESCUELA N° 200 Y ESCUELA N° 523 DE ESQUEL»; que ejecutó la firma GIBBONS, Luis Alberto, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 666.861,96).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma GIBBONS, Luis Alberto CUIT N° 20-22615970-4 la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 666.861,96) en concepto de ejecución de la Obra mencionada en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 666.861,96) será imputado en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1- Subparcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 220 **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto por la adquisición de artículos de librería para la A.P.P.E.R, a la firma MARZONA, ANGELO RAUL (CUIT N° 20-34275638-8) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 29.295,00), en el ejercicio 2022.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, el que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 20 - Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 03 -

Parcial 01 - Sub-parcial 01- Ejercicio 2022 y la suma de PESOS CATRORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTAY CINCO (\$ 14.395,00) en la Jurisdicción 8 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 20 - Actividad 01- Inciso 2 - Partida Principal 09 - Parcial 02 - Sub-parcial 01- Ejercicio 2022.-

Res. N° 221 **20-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 03/2022-MIEP correspondiente a la «Adquisición de dos (2) camionetas tipo pickup doble cabina 4x4 y dos (2) camionetas tipo pick-up doble cabina 4x2 para el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación» que obra agregado a fs. 28/43.-

Artículo 2°.- LLÁMESE a Licitación Pública N° 03/2022-MIEP «Adquisición de dos (02) camiones, pick up, doble cabina 4x4 y dos (2) camionetas, pick up, doble cabina 4x2 para el Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación».-

Artículo 3°.- FIJASE el día 16 de mayo de 2022 hasta las 09:30 hs. como límite para la recepción de ofertas en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, ubicada en la planta baja del edificio sito en Avda. 25 de Mayo 550 de Rawson - Chubut.-

Artículo 4°.- FIJASE el día 16 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. para la apertura de sobres de ofertas y propuestas en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson - Chubut.-

Artículo 5°.- DESIGNESE como miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación a los siguientes funcionarios Arq. Mónica MARTINEZ CARPIO Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, Ing. Alejandro ASENSIO Director General de Obras Públicas de Arquitectura, Cr. Sergio ALVAREZ, Director General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Cr. Sergio LIBERA TTI, Jefe de Área Administrativa de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 6°.- IMPUTESE el gasto que demande la presente contratación a la Jurisdicción 88 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 01 - Act. 01 Inciso 4 - Partida 3.2 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 222 **21-04-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE con la firma FORTIN REPUBLICA S.A. - CUIT N° 30-67048764-0, la: «COMPRA DE CAMPERAS PARA EL PERSONAL TECNICO-OPERATIVO DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICION S/ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 10/11» por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY CINCO MIL CIENTO OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.585.108,48), por ajustarse a lo solicitado y resultar económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ero-

gación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTAY CINCO MIL CIENTO OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.585.108,48) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Partida SubParcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 223 **21-04-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE con la firma NETRA S.R.L. CUIT N° 33-71094361-9 la Obra: «INTERVENCIÓN RED DE DATOS D.G.O.P.A y S.P. - RAWSON»; por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.103.666,34) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos por estar ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.103.666,34) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 5 - Proyecto 1 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 224 **21-04-22**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 225 **25-04-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción definitiva de fecha 11 de febrero de 2022, correspondiente a la Obra: «Superestructura del Sitio 2 Muelle Almirante Storni Puerto Madryn» de la cual es contratista la firma FABRI S.A.-

Res. N° 226 **25-04-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE con la firma FARIAS FABIAN RICARDO CUIT N° 23-22009970-9 la Obra: «INTERVENCIÓN EN SECTOR FEMENINO Y TAREAS VARIAS EN ESCUELA DE CADETES N° 811 - RAWSON» por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 8.219.000,00) en un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos por estar la oferta ajustada a las condiciones de los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 8.219.000,00) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 3 - Proyecto 4 - Obra 4 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 227 25-04-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma FERRETERIA LA INDUSTRIAL CUIT N° 30-71153641-4, la «ADQUISICIÓN BOMBA CENTRÍFUGA P/SERVICIO DE AGUA POTABLE - Localidad: LAS PLUMAS» por un monto total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 129.870,00) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 129.870,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 3.14 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 228 25-04-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQ. DE PERTIGA TELESCOPICA 4 TRAMOS CON ADAPTADOR UNIVERSAL HEXAGONAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 229 25-04-22

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos a abonar a la firma Sucesión ALBERTO ARTERO - CUIT N° 20-07815172-3 la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.377,50) en concepto de intereses por pago fuera de término.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el que asciende a la suma PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.377,50) en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, SAF 31 Subsecretaría de Energía, Fuente de Financiamiento 111 - Programa 2: Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Res. N° 272 23-06-22

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona de su Intendente, señor Antonio Florindo REATO

(DNI N° 12.795.116), destinado financiar la instalación de un alambrado perimetral al terreno destinado al desarrollo y ensayo de cultivos que permitan la diversificación de la producción de frutas y hortalizas, a la instalación de un invernáculo, al dictado de talleres y a otras actividades vinculadas a la actividad agropecuaria.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67 MAGlyC a abonar la suma detallada en el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Epuyén deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-7-6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2022.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. N° 70 06-06-22

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL LA JUNTADERA de la Ciudad de Esquel, CUIT N° 33-71577770-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$260.000,00), en la persona del Presidente Sebastián Javier Pellegrini Ortega, DNI N° 31.130.605, y del Tesorero Juan Martín Carrique, DNI N° 23.934.373, como responsables de administrar los fondos, destinado a cubrir los gastos que demande la gira del elenco Cambia la Papa con el espectáculo «Caja Llena», a desarrollarse en las comunas rurales de Aldea Apeleg, Río Senguer, Río Mayo, Ricardo Rojas, Lago Blanco, Aldea Beleiro y Buen Pasto, programada para el segundo semestre de 2022.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro del ejercicio fiscal 2022 y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 260.000,00) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Con-

ducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 71 **06-06-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa con «El Ángel. Lavadero de Autos y Lubriservice», de Nancy Mariel Quiros, C.U.IT: 27-18195959-8, por la reparación y adquisición de repuestos correspondiente al Vehículo Oficial Marca Chevrolet S-10, 4x4, Dominio IIG 077, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$153.700,00), en el marco de lo dispuesto en el Artículo 95° - Inciso «e» Apartado 6) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 153.700,00) los que serán imputados de la siguiente manera; PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$88.700,00) en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Partida: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 Partes, repuestos e insumas para medios de transporte y maquinaria; y PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$65.000,00) en el Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura a Partida: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 72 **15-06-22**

Artículo 1°.- Declarar destruido el Expediente N° 148/2020-SCTIPyC, cuyo extracto refiere «Pase a Planta Permanente - Agentes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura».

Artículo 2°.- Aprobar la reconstrucción del expediente N°108-SCTIPyC, habiéndose aportado toda la documentación obrante en esta Secretaría, siendo ordenada la misma cronológicamente.

Artículo 3°.- Tener por reconstruida las actuaciones mencionadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 73 **15-06-22**

Artículo 1°.- Declarar destruido el Expediente N° 289/2021-SCTIPyC-2022, cuyo extracto refiere «Pago de licencias pendientes - Agte. Cristian M. González Valenzuela».

Artículo 2°.- Aprobar la reconstrucción del expediente N° 110-SCTIPyC-2022, habiéndose aportado toda la documentación obrante en esta Secretaría, siendo ordenada la misma cronológicamente.

Artículo 3°.- Tener por reconstruida las actuaciones mencionadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 74 **15-06-22**

Artículo 1°.- Declarar destruido el Expediente N° 325/2021-SCTIPyC, cuyo extracto refiere «Pago de licencias pendientes - Sr. Alfonso Meroño.-

Artículo 2°.- Aprobar la reconstrucción del expediente N° 111-SCTIPyC-2022, habiéndose aportado toda la documentación obrante en esta Secretaría, siendo ordenada la misma cronológicamente.

Artículo 3°.- Tener por reconstruida las actuaciones mencionadas en el Artículo 1°.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 145 **14-06-22**

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Sr. Gustavo Adolfo MUÑOZ D.N.I. 20.848.914.-

Artículo 2°.- Encuádrese, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca – SAF 61y –Programa 1/Actividad 01-I.P.P. 3-9-9/ Fuente de financiamiento 4.14- Ejercicio 2022.-

Res. N° 146 **14-06-22**

Artículo 1°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación directa llevada a cabo por la el área de informática con la firma ARCROM (CUIT 30-70994643-5), por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 229.682,20).-

Artículo 3°.- AUTORÍCESE a la Dirección de Administración de la Secretaría de Pesca a efectuar el pago la firma SERVICOOOP (CUIT 30-54575367-3), por la reparación de la terminal Raychem del conductor de 33 kv en una de sus fases del Centro Tecnológico Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, según los términos del Artículo que precede.-

Artículo 4°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 – Secretaria de Pesca - SAF 61 - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1 – Conducción de la Secretaria de Pesca.- 3.3.4- Fuente de Financiamiento: 4.14 –Ejercicio 2017.-

Artículo 5°.- DESE la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-58 **23-06-22**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 128/21 el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 4°: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2022».-

Res. N° XV-59 **23-06-22**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 130/21 el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras - Ejercicio 2022».-

Res. N° XV-60 **23-06-22**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 154/21 el que quedará, redactado de la siguiente forma: «Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur - Ejercicio 2022».-

Res. N° XV-61 **23-06-22**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 4° de la Resolución N° XV 132/21 el que quedará redactado de la siguiente forma: «Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste - Ejercicio 2022».-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° 579 **03-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 069/19 IPVYDU, a favor de los señores MC-LEAN, Shirley Marlene DNI N° 31.524.610 y NUÑEZ, Javier Alberto DNI N° 27.888.536 la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 30 del Barrio «27 viviendas + 3 viviendas adicionales» - Programa Federal de Construcción de viviendas «Techo Digno» (Código N° 2030) - CD CONSTRUCCIONES S.R.L., construido en la localidad de Río Senguer por no ocupación.-

I: 07-07-22 V: 11-07-22

Res. N° 587 **03-06-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el comodato exento de pago otorgado por Resolución N° 1723/04 IPVYDU, a favor de la señora MONTERO, Aramita LC N° 2.050.980 sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 04 de tres (3) dormitorios del Barrio «29 viviendas» - Plan PAF - (Código N° 16) - de la localidad de Alto Río Senguer, por fallecimiento.-

I: 07-07-22 V: 11-07-22

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 63 **16-06-22**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA la inscripción bajo el N° 051 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental» al Ingeniero Civil: Juan LAGO, DNI N° 16.841.901, con domicilio real en 25 N° 3175 de la ciudad de Mercedes Provincia de Buenos Aires.-

Disp. N° 64 **16-06-22**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Disposición N° 91/15-SGAYDS de fecha 19 de Junio del 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción para las categorías: en las categorías: «Consultoría Ambiental» - «Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» y REEMPADRONESE con el N° 147 en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» a la empresa REHUNA S.A. (CUIT N° 30-70861937-6), con domicilio real en Roberts N° 20, Dpto. 10 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut».-

Artículo 2°.- MODIFÍCASE el Anexo I de la Disposición N° 91/15-SGAYDS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I: PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO

Categorías:

‘Consultoría Ambiental’,

‘Actividad Minera - minerales de primera y segunda categoría’, y

‘Actividad Minera - minerales de tercera categoría’

1. Ingeniero Forestal: Gabriel POPESCIEL, DNI N° 14.845.132, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Ingeniero Forestal Walter Alejandro SCHMIDT, DNI N° 20.565.631.-

3. Geólogo: Guillermo HUGHES DNI N° 11.922.950.-

4. Licenciado en Química y Tecnología Ambiental: Matías Federico RAMIREZ, DNI N° 35.887.908.-

5. Ingeniera Civil con Orientación Hidráulica: Ada Romina RIOS NUÑEZ, DNI N° 18.885.093.-

Artículo 3°.- La presente Disposición queda sujeta a lo dispuesto en el resto del articulado de la Disposición N° 91/15 -SGAYDS, manteniendo de esa manera,

los mismos términos y el mismo alcance en cuanto a los requisitos y los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013 a los efectos de extender el plazo de la inscripción de la empresa REHUNA S.A. en el «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental».-

Disp. N° 65 **21-06-22**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 421 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en las categorías: «Consultoría Ambiental» y «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», al Instituto de Desarrollo Costero «Dr. Héctor Zaixso» dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (CUIT N° 30-58676158-3), con domicilio legal y oficina técnico-comercial declarada en Ruta Provincial N° 1 s/n, Ciudad Universitaria, Laboratorio 460 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de extender el plazo de la inscripción, el Instituto de Desarrollo Costero «Dr. Héctor Zaixso» dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (CUIT N° 30-58676158-3), y el grupo de trabajo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, deberán cumplimentar los deberes establecidos en los Artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de las Constancias de Matrículas Profesionales de los integrantes del grupo de trabajo con el pago de su cuota al día, en el caso de corresponder.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, presentar los cambios que se hayan producido en el Estatuto Social respectivo, en la designación de autoridades o mandatarios, composición societaria, etc. en copias certificadas y legalizadas.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición presentar para cada uno de los profesionales integrantes: currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionado a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y legalizadas.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temático ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. para lo cual deberá acreditar la realización de alguna de estas actualizaciones como mínimo una cada DOS (2) años en copias certificadas y legalizadas.

Artículo 3°.- El Instituto de Desarrollo Costero «Dr. Héctor Zaixso» dependiente de la Universidad

Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (CUIT N° 30-58676158-3), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para cada uno de los títulos universitarios de los profesionales que integran el grupo de trabajo, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ANEXO I: "PROFESIONALES DEL GRUPO DE TRABAJO"

Categorías:

«Consultoría Ambiental»,

«Expertos Ambientales de la Industria Petrolera»

1. Licenciado en Ciencias Biológicas: Javier Alejandro TOLOSANO, DNI N° 22.632.966, en calidad de Responsable Técnico.-

2. Geólogo: Alejandro Florentino MELIÁN, DNI N° 28.075.756.-

3. Licenciada en Gestión Ambiental: Paula Mariana BARRERA, DNI N° 31.794.488.-

4. Licenciada en Gestión Ambiental: Paula Andrea MALDONADO, DNI N° 24.302.551.-

5. Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental: Evangelina LAZTRA, DNI N° 29.649.232.-

SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

Disp. N° 97 **07-06-22**

Artículo 1°.- Hacer lugar al recurso de NULIDAD interpuesto contra la Disposición Minera 52/14DGMG, dictada en fecha 11 de julio de 2014.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 130/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.188/2018, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 472 – Patologías Prevalentes – Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 y la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagado en el 2019 y en el 2020– Fuente de Financiamiento 472 – Patologías Prevalentes – Ejercicio 2018; y

Que con fecha 12 de abril de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la

Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2018 por \$1.000,00 y la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2018 pagado en el 2019 por \$5.489,00 y la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2018 pagado en el 2020 por \$4.840,00 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 472 – Patologías Prevalentes, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos once mil trescientos veinte y nueve (\$11.329,00), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.191/2018, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional – Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018 y la deuda de tesorería del ejercicio 2018 pagado en el 2019 – Fuentes de Financiamiento 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional– Ejercicio 2018; y

Que con fecha 18 de abril de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del

Ejercicio 2018 \$50.551.276,49 y la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2018 pagado en el 2019 por \$1.809.629,96 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 477, 503 – Transferencias de Administración Central Nacional, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos cincuenta y dos millones trescientos sesenta mil novecientos seis con cuarenta y cinco centavos (\$52.360.906,45) declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 132/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.712/2019, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 Área programática norte ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 361, 370, 441; y

Que con fecha 12 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 361, 370, 441– Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuente de financiamiento 111 (Rentas generales) por la suma de pesos treinta y dos millones treinta y cinco mil setecientos quince con ochenta y cinco centavos (\$32.035.715,85), fuente de financiamiento 361 (Fdo. para la prevención y asistencia de las adicciones

Ley N° 5779) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$58.784,40), fuente de financiamiento 370 (Arancelamiento hosp. rurales) por la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$34.995,00) y fuente de financiamiento 441 (Fdo. consenso fiscal programas provinciales) por la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil noventa y siete con ochenta y dos centavos (\$666.097,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 133/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.553/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 79 FF 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 Área programática norte ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 111,113, 358, 361, 370, 441, 476; y

Que con fecha 18 de abril de 2022 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 – Fuentes de Financiamiento 111, 113, 358, 361, 370, 441, 476 – Área programática norte, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, fuentes de financiamiento 111 (Rentas Generales) por la suma de pesos doscientos veintisiete millones quinientos nueve mil novecientos sesenta y dos con dieciocho centavos (\$227.509.962,18), fuente de financiamiento 358 (Fdo. aporte especial ley 5616) por la suma de pesos trescientos treinta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta y dos centavos (\$337.744,72), fuente de financiamiento 361 (Fdo. para

la prevención y asistencia de las adicciones ley 5779) por la suma de pesos doscientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y siete con noventa centavos (\$247.297,90), fuente de financiamiento 441 (Fdo. consenso fiscal programas provinciales) por la suma de pesos ocho millones setecientos veintiseis mil setenta y dos con sesenta y cuatro centavos (\$8.726.072,64), fuente de financiamiento 503 (Transferencias de administración central nacional) por la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos cincuenta (\$121.250,00) y fuente de financiamiento 370 (Arancelamiento hospitales rurales) por la suma de pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos once (\$360.411,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de abril del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 39.956/21 caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021* y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley N° 71.

Que con fecha 20 de abril de 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.481.702,50). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Abril del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.448, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.C.R S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL, CABO SOBERIAJ EDSON (EXPTE N° 180/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician a raíz de la denuncia radicada por el Cabo Soberiaj Edson, quien manifestó que el día 27/03/21, siendo las 04.30, constata que de su vehículo VW Gol Dominio KBD-654, estacionado en la calle Nuestra Señora de Lourdes N° 1445, autores ignorado sustrajeron un arma de fuego provista por la Institución Policial, marca Browning, calibre 9mm, serie N° 18-27369, con su respectivo cargador y 2 cartuchos de bala en su interior, entre otros elementos particulares;

Que a fs. 164), luce agregado Dictamen N° 77/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 129/2022 (AAI-SA) obrante a fs. 171/172), se sancionó al Cabo SOBERIAJ, Edson, con 20 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 173);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.178) mediante Dictamen N° 20/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.179), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictámen del Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo SOBERIAJ Edson (D.N.I. N° 37.148.294), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38677/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2019.

Que con fecha 22 de Abril de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 EJERCICIO 2019.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 EJERCICIO 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTAY CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 70.753.975,24).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 4 días del mes de mayo del año dos mil veintidós,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.479/2020, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 70 FF 371, 373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario – Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 y la deuda de tesorería del ejercicio 2020 pagado en el 2021 – Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario – Ejercicio 2020; y

Que con fecha 11 de abril de 2022 la profesional A eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 por \$3.445.094,80 y la Deuda de Tesorería correspondientes al Ejercicio 2020 pagado en el 2021 por \$258.726,23 del SAF 70 - Ministerio de Salud - Fuente de Financiamiento 371, 373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos tres millones setecientos tres mil ochocientos veintiuno con tres centavos (\$3.703.821,03), declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/2022.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 5 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39690/2020 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 327 APLICACIÓN LEY 4165 DE TRANSITO EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del ejercicio 2020.

Que con fecha 28 de abril de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33

de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad SAF 09- Fuente de Financiamiento 327 Aplicación Ley 4165 de Tránsito, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 631.442,48 (seiscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomás Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes mayo del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.088/2021-TC caratulado: «S/REQ. REND. CTAS SUBS. DECRETO 529/21 PEP-C.A.B.I.N. CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES DE COMODORO RIVADAVIA A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Decreto 529/21 y rectificado por el Decreto N° 177/22 al Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones).

Que con fecha 19 de Abril del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V-71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Decreto 529/21 rectificado por el Decreto 177/22 por la suma de \$ 15.000.000.- (Pesos Quince Millones) a favor del Consorcio de Administración del Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia –

C.A.B.I.N CUIT 30-63171453-2 representada por su Presidente: Ing. Armando Costanzo (DNI N° 5.392.669), declarándolo Libre de Responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 140/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de mayo del 2022, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.781/18, caratulado «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del año 2018.

Que con fecha 6 de Abril de 2022, la Señora Relatora Fiscal eleva su Informe de Auditoría N°12/22 F.1 previsto en el art. 33 de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Instituto de Seguridad Social y Seguros correspondientes al año 2018.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS y que el responsable expone razonablemente en el Balance General correspondiente al año 2018, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio. Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 141/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39635/2020, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2020.-

Que con fecha 28 de Abril de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2020.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 113, 371, 377, 476, 503, 505 EJERCICIO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUARENTAMILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.968.835,81).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 142/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de mayo de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38675/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F.111, 358, 361, 610, 441 - EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA

PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2020.-

Que con fecha 25 de Abril de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441- DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2020.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al AREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 - F.F. 111, 358, 361, 610, 441 DEUDA DE TESORERÍA 2019 PAGADA EN EL AÑO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 73.129.948,39).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución Nº 1 CR

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JATSIS KRISTOFIS ANASTASIO y de MINOLI ROSA MARGARITA en los autos caratulados «Jatsis Kristofis Anastasio y Minoli Rosa Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 000261/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 29 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO

Secretario de Refuerzo

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AYALA ISAAC para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Ayala, Isaac s/ Sucesión (Expte. 1036/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 05-07-22 V: 07-07-22

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOUSA MARIÁ DAS NEVES para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Sousa, María Das Neves s/ Sucesión ab-intestato» Expte. Nº 001044/

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO ADOLFO AGUIRRE, DNI 13.983.520 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguirre

Gustavo Adolfo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000943/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OVIEDO GAVINA ANGÉLICA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Oviedo, Gavina Angélica S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 984/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 30 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Lemos Dymyna Lydia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 330/2022) declara abierto el juicio sucesorio de LEMOS, DYMYPNA LYDIA, DNI N° F5.107.966, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 23 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos

y acreedores de RAMON CALFU en los autos caratulados «Calfu Ramon s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000097/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARRA CESAR DAVID para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Ibarra, Cesar David – Sucesión ab-intestato (Expte. 000354/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 22 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIEZCURRENA LUISA ADELA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Mariezcurrrena, Luisa Adela s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000907/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Alejo

Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ROBESPIERE SOTO WOLF, DNI N° 14.672.143 y ROSA ADELAIDA VARGAS BARRIA C.I. N° 62.537 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Soto Wolf, Oscar Robespierre y Vargas Barria, Rosa Adelaida s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 001794/2021). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Castillo, Helena Casiana, Secretaría Única, sita en la calle Gobernador Galina Nro 160 piso 2do de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados «Vargas, Eugenia Olga s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 361/ Año 2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VARGAS, EUGENIA OLGA, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, del mes de junio de 2022.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Juez, Secretaría autorizante, en los autos caratulados «Faccio, Italo Rene s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 248/2.022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante la publicación de Edictos que se publicarán durante (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establece el Art. 148 y 712 inc. 2 del CPCC, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 27 junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARTIN CLAUDIO EZEQUIEL SORIANI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Soriani Martin Claudio Ezequiel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000272/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 30 de 2022.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita a la Sra. IBARRA, MARÍA LAURA, DNI 30.239.820, a fin que comparezca dentro del término de 10 (DIEZ) DÍAS, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados: Lagos Lillo, Adiel Eliab s/*Petición de Divorcio 001301/2019, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, junio de 2022.-

RODRIGUEZ VIDA MARÍA JIMENA

I: 06-07-22 V: 07-07-22

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Rawson, a cargo del Juez Subrogante Legal, Secretaría de la Dra. Mónica Sayago con asiento en Avenida 25 de Mayo Nro. 242 de Rawson, cita a la Sra. PAPAANI ESTEFANÍA, D.N.I. 32.568.776, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: «Gomez Aldina c/ Papaiani Estefania s/ Cobro de Pesos e indemnización de ley» (Expte.: 430/2021) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la presente en juicio.

El presente debe publicarse por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora. Rawson, 23 de junio de 2022.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 06-07-22 V: 08-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RICARDO SEGUNDO ROA, en estos autos caratulados: «Roa, Ricardo Segundo s/ Sucesión ab-intestato», Expte. N° 76/2022 mediante edicto a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut); 21 de junio de 2022.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

P: 07-07-22

EDICTO

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en Av. Los Notros s/n de la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Barsotti, María Mercedes y Nevares, Cándido Luis s/ Sucesión Ab-Intestato» (573-21) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. CÁNDIDO LUIS NEVARES para que en el término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten.-

Publicación: un día.-
Lago Puelo (Ch.), 04 de julio de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 07-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, cita y emplaza, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, herederos y acreedores de CAROLINA NÉLIDA ROBERTS, comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados «Roberts, Carolina Nélica s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 246 Año 2022).- Puerto Madryn, 23 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria

ría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Peñaloza, Duquesa s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 863 Año 2021) cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA DÍAS, se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. PEÑALOZA DUQUESA, por medio de edictos que se publicarán por tres días (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 23 de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBILAR LUCAS EMANUEL, para que dentro del término de TREINTA DÍAS lo acrediten en los autos caratulados «Rubilar Lucas Emanuel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 379/2022). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.-

Puerto Madryn, 28 de junio de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MORCHIO TERESA LAURA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Morchio Teresa Laura s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000240/2022), mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 13 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ARCADIO FERNANDEZ, DNI 6.637.741 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernandez, Roberto Arcadio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000872/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS LAURA ELIZABETH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Contreras, Laura Elizabeth s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 249/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEGUELUA ELCIRA VIRGINIA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Neguelua, Elcira Virginia s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 000077/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEÑA OSVALDO MARTIN y LIEMPI PRUDENCIA en los autos caratulados «Peña Osvaldo Martin y Liempi Prudencia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000232/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 24 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-07-22 V: 11-07-22

EDICTO

Por disposición de la señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Cra. Liliana E. UNDERWOOD, se le hace saber al Sr. Cruz MONTIEL (D.N.I. N° 7.615.064) y a Sra. María Janet FIGUEROA (D.N.I. N° 33.775.410) ex Presidente y ex Tesorera de la Comuna Rural de Lago Blanco, que en autos N° 37.842, año 2018, caratulado «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2018» se ha dictado el ACUERDO N° 352/21 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno... Por todo ello, y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley N° V N° 71, el TRIBUNAL DE ICUENTAS, ACUERDA: Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Cruz MONTIEL (D.N.I. N° 7.615.064) y la Sra. Maira Janet FIGUEROA (D.N.I. N° 33.775.410) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 426.095,47), según lo expuesto en los considerandos que anteceden ...Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer recurso en el término de quince (15) días de notificados en virtud de lo establecido en los arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71... Sexto: Regístrese... Fdo. Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal en ejercicio de la Presidencia; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA - Vocal; Ante mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria Letrada»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 04 de julio de 2022.-

JIMENA PALACIOS
Abogada
Secretaría
Tribunal de Cuentas

I: 06-07-22 V: 08-07-08

ARQUITECTURA PATAGONICA S.R.L RECONDUCCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Reconducción de la sociedad denominada Arquitectura Patagonica S.R.L. por Instrumento Publico de fecha 06/04/2022. Socios: Eduardo Héctor Mujica, con D.N.I. N° 7.816.356, nacido el 27/11/1945, y María Cristina Robledo, con D.N.I. 5.096.190, ambos comerciantes, argentinos, domiciliados en la calle Olazabal N° 3673 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se reformula la cláusula segunda del Contrato Social queda redactada así. El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados desde la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia. Las restantes cláusulas del contrato social continúan vigentes sin modificaciones.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-07-22

PLAYA SUD S.R.L CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Playa Sud S.R.L por Instrumento Publico de fecha 15/12/2020. Cedente: Antonio Carlos Rivera, D.N.I. N° 7.330.292, argentino, nacido el 12/03/1941 y Susana Mabel Urlacher, D.N.I. N° 6.554.692, argentina, nacida el 7/1/1951, ambos domiciliados en Av. Moyano N° 356, de la ciudad de Rada Tilly. Cesionarios: Carlos Martín Rivera, D.N.I. N° 24.777.037, argentino, nacido el 24/06/1975, casado, domiciliado en calle José Ruivo N° 478 de esta ciudad y Mariela Alejandra Rivera, D.N.I. N° 23.439.665, argentina, nacida el 24/12/1973, casada, domiciliada en 1405-7 Bishop Ave, North York, M2M 4J4, Ontario, Canadá. Que Antonio Carlos Rivera, transfiere a título de Cesión Gratuita con reserva de usufructo a Mariela Alejandra Rivera, y esta acepta dos mil cuatrocientas treinta (2.430) cuotas sociales, y a

Carlos Martín Rivera, quien acepta, sus restantes dos mil cuatrocientas treinta (2.430) cuotas sociales. Susana Mabel Urlacher transfiere a título de Cesión Gratuita con reserva de usufructo vitalicio a Mariela Alejandra Rivera y esta acepta ciento ochenta (180) cuotas sociales, y a Carlos Martín Rivera, quien acepta, sus restantes ciento ochenta (180) cuotas sociales. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$57.000,00), dividido en 5.700 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) Carlos Martín Rivera suscribe e integra 2.850 cuotas sociales, de las cuales 2.430 están gravadas con usufructo a favor de Antonio Carlos Rivera y 180 están gravadas con usufructo a favor de Susana Mabel Urlacher y b) Mariela Alejandra Rivera suscribe e integra 2.850 cuotas sociales, de las cuales 2.430 están gravadas con usufructo a favor de Antonio Carlos Rivera y 180 están gravadas con usufructo a favor de Susana Mabel Urlacher.- Las restantes cláusulas del contrato social continúan vigentes sin modificaciones.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 07-07-22

IDEAR EQS S.R.L. EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 10 de Mayo de 2022 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación IDEAR EQS S.R.L., con domicilio en Roggero 243 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Sergio Javier BUBAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18.554.785, C.U.I.T. N° 20-18554785-0, argentino, casado en primeras nupcias con Nora Claudia SAULO, comerciante, nacido el 27 de Noviembre de 1967, domiciliado en Rivadavia 1565 y Gustavo Alejandro TENUTO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18.426.638, C.U.I.T. N° 20-18426638-6, divorciado, nacido el 24 de abril de 1967, domiciliado en Roggero 243; ambos de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El capital social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$1.000,00 (pesos un mil) cada una; suscribiendo 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales por un importe de 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el Sr. Sergio Javier BUBAS y 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales por un importe de 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) el Sr. Gustavo Alejandro TENUTO. Tendrá como Objeto Social: 1) Vigilancia y Seguridad: La prestación de servicios de vigilancia y seguridad de

personas o de bienes, seguridad y vigilancia interior y perimétrica de establecimientos comerciales, bancarios, deportivos, complejos de vivienda, barrios cerrados, country clubs, eventos, convenciones.- 2) Tecnológico: I) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación de software, hardware, firmware, comunicaciones y servicios conexos de asesoramiento técnico. II) Diseño, fabricación y comercialización de maquinaria para desarrollo de tecnologías, CNC, Impresoras 3D, Robótica, Diseño e implementación de Casas y urbes Inteligentes, luminaria pública, domótica, inmótica y urbótica. III) Otros servicios profesionales de Informática: Desarrollo de sistemas informáticos a medida, Servicios Técnicos y Profesionales de auditoría y consultoría en sistemas, seguridad y redes de comunicaciones. IV) Importación, exportación, distribución, consignación, comercialización, arrendamiento de bienes y servicios de forma enunciativa mas no limitativa de: sistemas software, hardware y maquinaria para desarrollo de tecnologías, CNC, Impresoras 3D, Robótica, sistemas inteligentes inmóticos, domóticos y urbóticos, servicios de capacitación y formación profesionales. 3) Comunicaciones: Asesoramiento técnico, planeamiento, desarrollo y mantenimiento de sistemas de computación, telefonía y comunicación; generación y venta de software, procesamiento de voz, telefonía celular, soporte de redes; incluye la elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, instalación y mantenimiento de líneas, equipos, repuestos y accesorios de telefonía, computación y comunicaciones. 4) Telecomunicaciones: La prestación de servicios de telecomunicaciones de todo tipo. 5) Equipos de computación: mediante el armado, ensamblado, compraventa, importación, exportación, alquiler y/o leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, accesorios, impresoras, scanners, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, sus accesorios y elementos conexos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. 6) Equipos electrónicos: mediante la fabricación, ensamblado, manufacturación, importación y exportación, distribución y comercialización de componentes y aparatos electrónicos para la comunicación. 7) Servicios de capacitación y formación profesional en todos los niveles educativos. Asesoramiento a instituciones públicas y privadas en el desarrollo de planes de estudios relacionados con vigilancia, seguridad y tecnología. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Sergio Javier BUBAS por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

Esquel (Chubut), de 2022.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

TALLER NAVAL HD S.A.S. CONSTITUCION

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Hugo Ricardo DIAZ, DOCUMENTO UNICO N° 25.402.136, CUIT N° 23-25402136-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23/10/1976, Oficio: Comerciante, Estado Civil: divorciado, con domicilio en la calle Carlos Gardel N° 63 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut y la Sra. Mirian Isabel TRONCOSO, DOCUMENTO UNICO N° 17.184.490, CUIT: 27-17184490-3, de nacionalidad argentina, nacido el 26/09/1964, Profesión: Empleada, Estado Civil: divorciada, con domicilio en la calle Carlos Gardel N° 63 de la Ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut

FECHA DÉL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 1 de Mayo de 2022.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: Taller Naval HD S.A.S.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: La sede social se encuentra en Carlos Gardel N° 63 de la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades:

a) **SERVICIOS:** a) Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de herrería de buques pesqueros y, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, moto vehículos, y otros), tanto en los locales comerciales o fuera de ellos; b) Construcción, reparación y mantenimiento de buques pesqueros;

La sociedad para cumplir sus fines, tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, requiriendo y brindando, la financiación necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social.

Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes.

PLAZO DE DURACION: Treinta (30) años a contarse de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GE-

RENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa gerente al Sr. Hugo

Ricardo DIAZ, DOCUMENTO UNICO N° 25.402.136, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad. Se designa gerente suplente a la Sra. Mirian Isabel TRONCOSO, DOCUMENTO UNICO N° 17.184.490, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad.

SINDICATURA: La sociedad prescinde de sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Por decisión del señor Inspector General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Pico, que Piren Co Patagonia S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente del Arroyo Jaramillo cuyas coordenadas geográficas son 44°9'52.23''S - 71°25'48.56''O, localizado en el establecimiento identificado como Lote 21i, Fracción B5, Sección III, Localidad de Río Pico, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 3.000,00 m3/año, para su utilización durante el proceso productivo de la planta de agua envasada, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PIREN CO PATAGONIA SRL – RIO PICO, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0181 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectar sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de Jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que la Escuela Agrotécnica N° 716, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del arroyo brazo norte del Río Senguer, en un caudal aproximado de 384.225,00 m3/año (0,41 l/ha.s), para su utilización de riego de 30ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 416,10m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 190 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Potrero Municipal, Ubicado al Oeste de la Ruta Nacional Nro. 40, Ejido de Alto Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – ESCUELA AGROTECNICA N° 716 - LOCALIDAD ALTO RIO SENGUER, CHUBUT (EXPTE. 310 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 jun 2022.-

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publica-

ción en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de 28 de Julio, que el Sr. Calerame Carlos Roberto, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Canal CORFO, para la Chacra 383, cuya coordenada geográfica de la toma es 43°22'11.10''S-65°52'8.11''O, en un caudal aproximado de 102.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 8,5ha, en el inmueble identificado como Parcela 3 de la Chacra 4 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 4, Parcela 3) y para la Chacra 384, cuya coordenada geográfica de la toma es 43°21'50.46''S-65°51'38.15''O, en un caudal aproximado de 288.000 m3/año (0,39 l/ha.s), para utilización de riego de 24ha, en el inmueble identificado como Parcela 5 de la Chacra 5 del Ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia de Chubut (Ejido 39, Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 5, Parcela 5), durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años y, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/ SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – CANAL CORFO – CALERAME CARLOS ROBERTO - LOCALIDAD DE 28 DE JULIO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 148 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Cholila, que María Belén Almarza, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de Uso Industrial, proveniente de un arroyo interno cuyas coordenadas geográficas son 42°25'31.83''S - 71°48'10.17''O, localizado en el establecimiento identificado como Sección J-III, Fracción D, Fracción 28 del Lote 2e, Departamento Cushamen, Pro-

vincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 295,00 m3/año, para su utilización durante el proceso de producción y limpieza, como insumo en elaboración y para riego de las cosechas asociadas a la producción de la planta del «Establecimiento productivo Pachalma», por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – ALMARZA MARIA BELEN – ESTABLECIMIENTO PRODUCTIVO PACHALMA, CHOLILA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0338 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Comuna del Dique Florentino Ameghino, que Piedra Grande S.A.M.I.C.A. y F., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 480.000,00 m3/año, para su utilización en el proceso productivo de la planta ubicada en el inmueble identificado como Lote veinte-k (20-k) de la Fracción C, Sección BII, del departamento Gaiman, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. Y F. – DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 321 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 24 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Sarmiento, que Cabaña San Maron S.R.L., ha solicitado permiso de uso de Agua Pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego del Valle de Sarmiento, de aguadas naturales y del Río Senguer, en un caudal aproximado de 998.645,76 m³/año (0,93 l/ha.s), para su utilización de riego agrícola de 34,40ha durante los meses de septiembre a abril, un caudal aproximado de 2.881.557,50 m³/año (0,47 l/ha.s), para riego con fines de mejoramiento o recuperación de suelos de 198,52ha durante los meses de septiembre a abril y un caudal aproximado de 6.361,95 m³/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 503 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lotes Pastoriles 75, 77, 78 y 79 de la colonia de Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA – PECUARIO) – CABAÑA SAN MARON SRL – ESTABLECIMIENTO EL RELINCHO, LOCALIDAD DE SARMIENTO – PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 0386 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 24 jun 2022

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 05-07-22 V: 07-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

SIVI S.A.
URUGUAY N° 656
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 203/20 DR de fecha 27/09/20, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1853/19 DGR; el Código Fiscal y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, Liquidación N° 119/19 DlyT, en el marco del artículo 39º del Código Fiscal, notificada con fecha 07/07/20, mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que la mencionada Liquidación incluye la Tasa Anual de Fiscalización correspondiente a los años 2016 a 2018, arrojando en concepto de capital un total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 47º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2016 a 2018;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 56º del Código Fiscal;

Que el contribuyente no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en el término del artículo 20º del Código Fiscal y Resolución N° 1141/18 DGR;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SIVI S.A. CUIT 30-70956004-9, con domicilio en la ciudad de Trelew – Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 47º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico, bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el artículo 45º del Código Fiscal.

Artículo 4- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:
 TRANSARIDOS S.A.
 CARRASCO N° 45
 TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 119/17 DR de fecha 04/05/17, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2994/16 DGR; caratulado «TRANSARIDOS S.A. s/ Liquidación omisión Tasa Retributiva de Servicio – Letra F art. 35º Ley XXIV N° 38»; y **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, Liquidación N° 15/17- DlyT, (Nota N° 2345/17 DGR), en el marco del artículo 35º de la ley XXIV N° 38;

Que el domicilio constituido y declarado por el contribuyente, ante la Inspección General de Justicia es Carrasco N° 45 de la localidad de Trelew – Chubut;

Que se envió la liquidación impositiva en dos oportunidades, al domicilio fiscal declarado por el contribuyente, volviendo la misma al remitente, con motivo «Cerrado/ Ausente se dejó aviso de visita»;

Que a fojas 22 del presente corre cédula de notificación art. 91º Código Fiscal vigente en el cual consta que no ha podido notificarse a la firma;

Que el artículo 21º de la Ley XXIV N° 38 establece que «La Dirección podrá reputar subsistentes, para todos los efectos administrativos o judiciales el último domicilio consignado en una declaración jurada u otro escrito, mientras no se haya comunicado algún cambio»;

Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, la liquidación impositiva se considera notificada con fecha 10/04/2017;

Que la mencionada Liquidación incluye los años 2012 a 2016, arrojando PESOS CINCO MIL (\$) 5.000 en concepto de capital;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de la Tasa Anual de Fiscalización de los años 2012 a 2016;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
 EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRANSARIDOS S.A. CUIT 30-70926882-8, con domicilio en Carrasco N° 45 de la ciudad de Trelew – Chubut por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
 Director de Recaudación
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 PUERTO BAHIA S.A.
 TRELEW – CHUBUT

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo informado por la Inspección General de Justicia \$70.000 (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social), quedando sujeta la tasa a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000140/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 796/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 6.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 10/05/2022 (ART. 42º C.F.) \$ 4.622,91

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 11.122,91

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 325,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio (1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 975,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.950,00

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL
SEÑORES:
SAN JOSE S.A.
CALETA OLIVIA – STA. CRUZ

Habiéndose registrado deuda en concepto de Tasas Retributivas de Servicios y Otros F - Inspección General de Justicia, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en art. 39º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut.

El Capital tomado en la presente Liquidación se basa en lo declarado por Uds. en la última tasa abonada \$40.261,43, quedando sujeta a modificaciones de acuerdo a lo determinado en cada balance comercial como capital + ajuste.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000102/2020-DlyT

Nº DE EXPEDIENTE: 852/2020-DGR

TASA OMITIDA: \$ 7.500,00

SON PESOS: SEIS MIL.-

ACCESORIOS AL 13/05/2022 (ART. 42º C.F.) \$ 6.574,35

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 14.074,35

SON PESOS: ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 91/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 47º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 51º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado dentro de los (10) días de su notificación, la multa queda establecida en un sexto (1/6) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 375,00

- Al contado, en forma posterior al plazo antes mencionado y previo a ser notificado de la Resolución Determinativa, la multa queda establecida en un medio (1/2) de su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 1.125,00

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa queda establecida en su mínimo legal, con lo cual asciende a: \$ 2.250,00

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 97º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Por otro lado se detecta que no ha dado cumplimiento a la obligación legal de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico en los términos del Art. 20º del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18 DGR, por lo que se intima a constituir dicho domicilio bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista en el Art. 45º del Código Fiscal.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. NÉSTOR E. CASTRO
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 06-07-22 V: 12-07-22

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PUERTO MADRYN
- PROVINCIA DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados al acto electoral para la elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Tribunal de Disciplina (Arts. 38 y 39 Ley XIII N° 11) el que se llevará a cabo en el acto a realizarse el día 19 de agosto de 2022 de 8 a 12hs. en su sede ubicada en la calle Ing. Fennen N° 58; y asimismo convoca a Asamblea Ordinaria para la proclamación de autoridades electas para el mismo día a las 12.30 hs. en la misma sede.

La convocatoria se hace conforme a los arts. 25, 26, 28, 29, 33, 62, 63 sptes. y concs. de la Ley XIII N° 11 y en los términos y con el alcance de la Resolución N° 49/2022, quedando el texto de ésta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.

Dr. RICARDO O. GABILONDO
Presidente
Colegio Público de Abogados
de Puerto Madryn

I: 06-07-22 V: 08-07-22

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DISTRITO NORESTE
CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimado matriculado:

Atento a los motivos de público conocimiento en relación a la cuarentena decretada por organismos gubernamentales, el Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Noreste de la Provincia del Chubut convoca. Según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 30/07/2022 a las 09.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Balance contable 2020.
- 2- Balance contable 2021.
- 3- Memoria anual 2020.
- 4- Memoria anual 2021.

Modalidad de reunión: Google Meet.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a:
distritonoreste@cohsech.org.ar (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°...)

Tec. PERDOADRIAN EZEQUIEL
Secretario Distrito Noreste
CO.H.SE.CH.

I: 05-07-22 V: 07-07-22

TRANSPORTES DON OTTO S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de ac-

cionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

2. Consideración de la memoria, balance e informe de consejo de vigilancia correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.

4. Consideración del Resultado del ejercicio.

5. Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6. Consideración de la gestión del consejo de vigilancia y sus honorarios.

7. Designación de la nueva integración del directorio y número de directores.

8. Determinación del número de síndicos y su elección.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

EDGARDO MARTIN
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de agosto de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 56 cerrado el 31/12/2021.

4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2021 y fijar su retribución.

5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2021 y fijar su retribución.

6- Elección de integrantes del Consejo de Vigilancia.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2022 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 55 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2020 y fijar su retribución.
- 5- Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2020 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. EL DIRECTORIO

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 04-07-22 V: 08-07-22

**Ministerio de Educación
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

**«Al Lic. Germán R. Saunders
DNI 20.094.809**

Por expresa disposición de la Directora General del Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía del Ministerio de Educación, le Procedo a notificar el siguiente texto.

Se comunica al Sr. German SAUNDERS D.N.I. N° 20.94.809, deberá comparecer ante la Dirección General de Sumario, sita en calle Castelli N° 445 de Rawson, el día 29/06/22 a las 9hs, con el objeto de Notificar de las conclusiones arribadas por el Departamento de Instrucción Letrada del Sumario Administrativo N° 12-DGS-2020, que contiene al Expediente N° 1649-ME-2019.

Sin más, queda usted debidamente notificado.»

Sr. GASTON G. R. PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 04-07-22 V: 08-07-22

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y
Planificación
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71 VIVIENDAS INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE TRELEW»

RENLÓN I: 50 VIVIENDAS Presupuesto Oficial: \$514.304.756,49 (UVIs 4.481.958,66)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos catorce millones trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$514.304.756,49), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y seis (Uvis 4.481.958,66) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$324.824.056,73).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$5.143.047,56).-

RENLÓN II: 21 VIVIENDAS Presupuesto Oficial: \$216.276.886,30 (UVIs 1.884.765,89)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciseis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con treinta centavos (\$216.276.886,30), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y nueve (Uvis 1.884.765,89) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento setenta y tres millones veintinueve mil quinientos nueve con cuatro centavos (\$173.021.509,04).-

Plazo de Ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$2.162.768,86).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 29 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 29 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. Sede Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 01-07-22 V: 07-07-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022

PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS «50 DESTINOS»

OBRA: «CENTRO DE VISITANTES DEL PATAGOTITAN MAYORUM»

UBICACIÓN: ACCESO NORTE SOBRE RUTA NACIONAL N° 3 TRELEW - PROVINCIA DEL CHUBUT

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$44.385.353,59).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$443.853,53).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NOVENTA MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$90.003.633,67); en la especialidad ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 29 DE JULIO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-

MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

COORDINACIÓN DE OBRAS.

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.

I: 04-07-22 V: 08-07-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 71 VIVIENDAS S.T.M, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS EN LA CIUDAD DE TRELEW

RENLÓN 1: 50 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$514.304.756,49 (UVIs 4.481.958,66)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos catorce millones trescientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis con cuarenta y nueve centavos (\$514.304.756,49), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cincuenta y ocho con sesenta y seis (Uvis 4.481.958,66) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos trescientos veinticuatro millones ochocientos veinticuatro mil cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$324.824.056,73).-

Plazo de Ejecución: quinientos setenta (570) días corridos.-

Garantía de Oferta: cinco millones ciento cuarenta y tres mil cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$5.143.047,56).-

RENLÓN II: 21 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$216.276.886,30 (UVIs 1.884.765,89)

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos dieciséis millones doscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con treinta centavos (\$216.276.886,30), mes base mayo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y nueve (Uvis 1.884.765,89) Valor UVI al día 31/05/2022 (114,75).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento setenta y tres millones veintinueve mil quinientos nueve con cuatro centavos (\$173.021.509,04).-

Plazo de Ejecución: cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.-

Garantía de Oferta: dos millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$2.162.768,86).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: viernes 29 de julio de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: viernes 29 de julio de 2022, a partir de las 11 hs. Sede Instituto Provin-

cial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-07-22 V: 07-07-22

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

OBJETO. Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A., lobbies de Cajeros Automáticos, Vidrios de altura, y Mantenimiento de Patios, Jardines y Plantas de Interior, en Casa Matriz y Filiales del Valle, con la provisión de insumos y materiales necesarios. El plazo de contratación será de 12 meses con opción a renovar hasta dos periodos más, a criterio del Banco.

APERTURA: 09/08/2022.

HORA: 12:00 hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615 - Rawson - CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.000. (pesos veintitrés mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 30.000.000 (pesos treinta millones) más IVA.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar; sventura@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 04-07-22 V: 07-07-22

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Licitación Pública N° 01/22 - MTyAP

Expediente Nro: 00557/22-MTyAP

«Ref.: Licitación Pública N° 01/2022-MTyAP. Expte. 0557/2022-MTyAP. Objeto: «Adquisición de dos (2) vehículos tipo Pick Up, doble cabina 4x2, motor diésel hasta 2.8 litros, 0 km Año 2022, destinado a las Áreas Naturales Protegidas dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas».-

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Areas Protegidas- Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 5 de Agosto de 2022 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int. 327-230

I: 06-07-22 V: 12-07-22

REPUBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/21

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional, la Obra que más abajo se detalla, incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento

Obra: «EJECUCION OBRA NUEVA TOMA ARROYO BUITRERAS, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS» EN ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.482.815.912,98)

Garantía de oferta: Pesos Catorce millones ochocientos veintiocho mil ciento cincuenta y nueve con trece centavos. (\$14.828.159,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos treinta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con once centavos. (\$ 731.251.683,11).

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Esquel

Plazo de ejecución: Setecientos treinta (730) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo – El interesado deberá informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson, La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o al teléfono 0280 4485-899

Presentación de propuestas: El día Viernes 29 de Julio de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 29 de Julio de 2022

Hora: 11:00

Expte. N° 0003176-MIEP-21

I: 07-07-22 V: 11-07-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

PRORROGA FECHA DE APERTURA LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Un (1) Torno Paralelo de Precisión con medidas nominales 660 x 3000 mm y motor principal de 10 HP (mínimas) con accesorios, con destino a Jefatura Zona Noroeste.

P: 07-07-22

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta Mil (\$ 10.150.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Julio de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00